

Franqueo  
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
Para dentro y fuera de la capital

Un año... .. 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 419.

Habiendo sido remitidas por la Mancomunidad hidrográfica del Duero a los Sres. Alcaldes de esta provincia donde existen aprovechamientos de aguas públicas, unos recibos importe de lo que en concepto de derrama han de abonar los usuarios de aguas públicas, conforme a lo dispuesto en el art. 26 del Real decreto de 5 de Marzo de 1926, a fin de que los pongan al cobro y remitan las cantidades recaudadas a dicha Mancomunidad; encarezco a dichos Alcaldes la brevedad posible en el cumplimiento de este servicio, por ser de gran importancia para los intereses de la referida entidad.

Soria 22 de Diciembre de 1931.

4365

El Gobernador,  
MARIANO JOVEN.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO

No puede admitirse que cuando el régimen republicano consagra en el texto constitucional la igualdad política y social de los dos sexos, dignificando a la mujer con la desaparición de preceptos que la sometían a una inferioridad jurídica, puedan subsistir en determinadas industrias limitaciones que no solo atacan a principios humanitarios, si no a los sentimientos más íntimos de la mujer, dentro de la sociedad y de la familia. Tal ocurre con la prohibición consignada en algunos contratos y reglamentos de trabajo, de que no puedan seguir ocupando sus puestos las obre-

ras o empleadas por el hecho legítimo de contraer matrimonio, prohibición sin fundamento alguno, y que sólo podría explicarse por el deseo de eludir disposiciones legales protectoras de la maternidad en los días del puerperio y de la lactancia dictadas por acción tuitiva del Estado, que obedece al más primordial de los deberes sociales: defender la vida y la salud de las nuevas generaciones. A que aquellas estipulaciones abusivas e inmorales desaparezcan tiende el presente decreto, que a más de tal fundamento reúne el legal del artículo 57 de la nueva ley sobre contratos de trabajo de 21 de Noviembre último; y en tal sentido, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la promulgación de este decreto, se declaran nulas y sin ningún valor las cláusulas que en bases, contratos o reglamentos de trabajo establezcan la prohibición de contraer matrimonio a obreras, dependientes o empleadas de cualquier clase que sean, o que por tal circunstancia se considere terminado el contrato de trabajo

Art 2.º Los despidos realizados en virtud de tales cláusulas, tendrán el carácter de injustificados a los efectos de la aplicación de las normas correspondientes, conforme a lo previsto en el capítulo XI de la la ley de Jurados mixtos profesionales de 27 de Noviembre de 1931.

Dado en Madrid a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta uno.—MANUEL AZAÑA.—El Ministro de Trabajo y Previsión, FRANCISCO L. CABALLERO.

(Gaceta del día 10 de Diciembre.)

**Dirección general de Administración.**

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concurrentes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan o habiendo decaído en su derecho las respectivas Corporaciones, y pertenecientes al concurso convocado por orden de 5 de Agosto último, *Gaceta* del 9,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9 y 13 de la citada orden de convocatoria, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso mencionado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Intervenores.

Madrid, 16 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López.

*Relación que se cita*

Francisco Solanes López, Trigueros (Huelva).  
 Angel Páramo Fernández, Premiá de Mar (Barcelona).  
 Vicente Piris Bisbal, Llanera (Oviedo).  
 Vicente Piris Bisbal, Palamós (Gerona).  
 Domingo Soriano Solís, Cañete de las Torres (Córdoba).  
 Miguel Merín Manzanares, La Rambla (Córdoba).  
 Domingo Soriano Solís, Hornachuelos (Córdoba).  
 Domingo Soriano Solís, Santaella (Córdoba).  
 Miguel Merín Manzanares, Pedro Abad (Córdoba).  
 Lorenzo Aretio García, Huércal Overa (Almería).  
 Jesús Aranda Navarro, Cuevas del Almanzora (Almería).  
 Lorenzo Aretio García, Adra (Almería).  
 Domingo Soriano Solís, Guareña (Badajoz).  
 Domingo Soriano Solís, Higuera la Real (Badajoz).  
 Vicente Alonso Pérez, San Vicente de Alcántara (Badajoz).  
 Domingo Soriano Solís, Villamartin (Cádiz).  
 Miguel Mecín Manzanares, Chipiona (Cádiz).  
 Bernardo Payeras Alcina, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).  
 Vicente Alonso Pérez, Gibraleón (Huelva).

Vicente Alonso Pérez, Rociana (Huelva).  
 Miguel Megías Soteras, Tauste (Zaragoza), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

Jesús Aranda Navarro, Consuegra (Toledo).  
 Angel Páramo Fernández, El Espinar (Segovia).

Vicente Piris Bisbal, Tineo (Oviedo).  
 Vicente Alonso Pérez, Bailén (Jaén).  
 Vicente Alonso Pérez, Villalba del Alcor (Huelva).

Fernando Clutaró Gras, Cervera (Lérida).  
 Domingo Soriano Solís, Infantes (Ciudad Real).

Domingo Soriano Solís, Guadalcanal (Sevilla).

José Vera Camacho, Arcos de la Frontera (Cádiz).

Miguel Merín Manzanares Medina-Sidonia (Cádiz).

Agustín Sancho de la Iglesia, Velez-Rubio (Almería).

Agustín Sancho de la Iglesia, Campillos (Málaga).

José Esteban Eguía, Nava del Rey (Valladolid), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

Domingo Soriano Solís, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Francisco Ruiz Fernández, Mancha Real (Jaén).

Francisco Solanes López, Villarrobledo (Albacete).

Francisco Solanes López, Cartaya (Huelva).  
 Manuel V. Sánchez, Aracena (Huelva).

Francisco Ruiz Fernández, Cazorla (Jaén).  
 Francisco Solanes López, Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Luis García Montero, Barcarrota (Badajoz).

José Ramos Santero (de la oposición de 1929), Colmenar de Oreja (Madrid), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

(*Gaceta* del día 17 de Diciembre)

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 5 de Agosto último, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan, los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si es tuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 9 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López.

*Relación que se cita*

Provincia de Cáceres: Plasencia, D. Emilio Soto Guinea, Secretario de Alora (Málaga).

Idem de Córdoba: Cardena, D. Santiago Peña Carrascosa, ex Secretario de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Idem de Madrid: Arganda, D. Jaime Muñoz Rodríguez, ex Secretario de El Pino (Coruña). Torrelaguna, D. Francisco Baena Jiménez, ex Secretario de Doña Mencía (Córdoba), Vallecas, D. Antonio Gutiérrez Ballesteros, Secretario de Lora del Rio (Sevilla).

Idem de Toledo: Fuensalida, D. Pedro Macias Villalba, ex Secretario de El Carpio de Tajo. Talavera de la Reina, D. Jesús Gallego Quero, Secretario de Periana (Málaga).

Idem de Valencia: Canals, D. Vicente Garcia Desfilis, Secretario de Puzol. Villar del Arzobispo, D. Joaquin Quesada Martinez, opositor 77 930.

(Gaceta del día 11 de Diciembre.)

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por las respectivas Corporaciones.

Madrid, 9 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López,

*Relación que se cita*

Provincia de Córdoba: El Carpio, D. Alberto Bervel Fernández, Secretario de Moraña (Pontevedra).

Idem de Huelva: Almonaster la Real, D. Emilio Fuentes Orrego, Secretario de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Idem de León: Sahagún, D. Eladio Pérez Bua, Secretario de Los Barrios (Cádiz).

Idem de Orense: El Bollo, D. José Garcia Lorenzo, caso 4.º; Ríos don Francisco Rodríguez Haro, opositor núm. 112-930.

Idem de Las Palmas: Moya, D. Leopoldo de la Rosa Olivera, opositor 95-930.

Idem de Pontevedra: Poyo, D. Antonio Sirvent Cerrillo, opositor 83 930.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Vallehermoso, D. Manuel Martínez Doval, Secretario de Finisterre (Coruña).

Idem de Toledo: El Carpio de Tajo, D. Juan José Toro Viagel, Secretario de Padrenda (Orense).

Idem de Zaragoza: Ateca, D. Francisco Baena

Jiménez, ex Secretario de Doña Mencía (Córdoba).

(Gaceta del día 11 de Diciembre.)

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por las respectivas Corporaciones.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López.

*Relación que se cita*

Provincia de Alicante: Cox, D. Aurelio A. Serradilla Flores, opositor 40-925.

Idem de Almería: Alcudia de Monteagud, don Manuel Domínguez Ruiz, Secretario de Bellús (Valencia); Chercos, D. Enrique Virgili Más, ex Secretario de Valledara (Tarragona).

Idem de Albacete: Villatoya, D. Victoriano Fernández Latorre, ex Secretario de Bezas (Teruel).

Idem de Avila: Hoyos del Espino, D. Felipe Garcia Gutiérrez, ex Secretario de San Martín de la Vega Alberche; San Bartolomé de Tormes, don Alfredo Merelo Castro, ex Secretario de Titulcia (Madrid); San Miguel de Corneja, D. José Maria Cid Gil, Secretario de Riahuellas (Segovia); La Zarza, D. Lisardo López Teruel, caso cuarto; Avellaneda, D. Gregorio Gallego Rodríguez, Secretario de Ribatejada (Madrid).

Idem de Badajoz: Capilla, D. Darío Alvarez González, Secretario de Viladecanes (León).

Idem de Barcelona: Argensola, D. Luis Guillén Amat, caso cuarto; Cabrera de Igualada, don Pablo Galope Queralt, opositor 12 929; Castellar de Nuch, D. Aurelio Garijo Ortega, caso cuarto.

Idem de Burgos: Barrio de San Felices, don Ruperto Martín Pérez, Secretario de Santa Maria de las Hoyas (Soria); Villavedón, D. Claudio Ayala Sáez, caso cuarto.

Idem de Cáceres: La Pesga, D. Emilio Alvarez Alvarez, Secretario de Melgar de Tera (Zamora).

Idem de Cádiz: Algar, D. Miguel Galera Soler, Secretario de Bédar (Almería).

Idem de Castellón: Benafigos, D. Nicasio Fernández Morcillo, Secretario de Baraona (Soria); Oropesa, D. Aureo Bonet Nieto, Secretario de Llimiana (Lérida).

Idem de Granada: Cherin, D. Antonio Carillo Martín, ex Secretario de Fornés; Narila, D. Enrique Virgili Más, ex Secretario de Valldara (Tarragona).

Idem de Guadalajara: Cendejas de Enmedio, D. Máximo Lacalle Hernández, caso 4.º; Guijosa D. Rufino Sanjulian Exposito, Secretario de Alalo (Soria); Olmeda del Extremo-Solanillos, D. Fidel A. Blázquez Hernández, caso 4.º; Peñalén, D. Pedro López Costero, caso 4.º

Idem de Huelva: Puerto Moral, D. Plácido Pacheco Carrillo, caso 4.º

Idem de Huesca: Aisa, D. Miguel Soler Castel, ex Secretario de Berge (Teruel).

Idem de León: San Esteban de Valdueza, don Luis Merayo Prada, ex secretario de Prioranza del Bierzo.

Idem de Madrid: Madarros, D. Antonio Soriano Parra, caso 4.º; Titulcia, D. Darío Alvarez González, Secretario de Viladecanes (León).

Idem de Oviedo: Santo Adriano, D. Francisco Díaz Fernández; Secretario de Mudarra (Valladolid).

Idem de Palencia: Población de Cerrato, don Lisardo López Teruel, caso 4.º; Villota del Duque, D. Nemesio Sanz Santamaría, Secretario de Castrobol (Valladolid).

Idem de Salamanca: Almenara de Tormes, D. Isidoro Portero Alvarez, ex Secretario de Barquilla; Membribe de la Sierra, D. Pedro Gómez Gómez, Secretario de Helechosa (Badajoz); Monterrubio de Armuña-San Cristóbal de la Cuesta, D. Juan Pérez Santos, Secretario de Vega de Tirados.

Idem de Segovia: Sequera de Fresno, D. Liborio Pancorbo Navarro, Secretario de Retortillo de Soria.

Idem de Soria: Maján, D. Narciso González Matamala, Secretario de Frechilla de Almazán; Valtajeros, D. Hipólito Ledesma Meleio, ex Secretario de Alcalá de Moncayo (Zaragoza).

Idem de Tarragoná: Montbrió de la Marca, D. Enrique Virgili Más, ex Secretario de Vallclara; Vallclara, D. Juan Espasa Llavería, ex Secretario de Vilanova de Prades.

Idem de Teruel: Dos Torres de Mercader, don Fidel A. Blázquez Hernández, caso cuarto; Guadalaviar, D. Bienvenido Gutiérrez Rodríguez, opositor 239 929; Santolea, D. Bienvenido Gutiérrez Rodríguez, opositor 239-929.

Idem de Toledo: Aldeaencabo, D. Alfredo Merelo Castro, ex Secretario de Titulcia (Madrid); Aldeanueva de San Bartolomé, D. Víctor de Lama Sans, Secretario de Urueñas (Segovia); Mohe das de la Jara, D. Miguel López Maroto, Secretario de Hucal.

Idem de Valencia: Otos, D. Darío Alvarez González, Secretario de Viladecanes (León).

Idem de Valladolid: Megaces, D. Pedro Manzanal Moral, opositor 216-929; Nueva Villa de las

Torres, D. Ruperto Martín Pérez, Secretario de Santa María de las Hoyas (Soria).

Idem de Zamora: Fuente el Carnero, D. José M. López López, Secretario de Casaseca de Carpio; Sobradillo de Palomares, D. Aniceto Morillo Ramos, ex Secretario de Fuentesecas; Villalazán, D. Gerardo Tuda Huertas, caso cuarto; Ferreras de Abajo, D. Antonio Dominguez Villar, caso 4.º.

Idem de Zaragoza: Alborge, D. Vicente Uxó Tordesillas, ex Secretario de Villanueva de Duero (Valladolid); Pozuel de Ariza, D. Manuel Laderas Garcia, Secretario de Codes (Guadalajara); Alcalá de Moncayo, D. Vicente Uxo Tordesillas, ex Secretario de Villanueva de Duero (Valladolid); Clarés de Ribota, D. Vicente Uxó Tordesillas, ex Secretario de Villanueva de Duero (Valladolid); Valpalmas, D. Santiago Martínez Martínez, Secretario de Viniegra de Arriba (Logroño).

(Gaceta del día 11 de Diciembre).

#### COMISION GESTORA

DE LA

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

#### Intervención

RELACION de las cuotas de *Aportación forzosa ordinaria* que están obligados los Ayuntamientos de la provincia a satisfacer en el año 1932, con arreglo a los artículos 230 y 232 del Estatuto provincial vigente, y que se publica en este periódico oficial, conforme previene el artículo 16 del decreto fecha 4 de los corrientes.

AVUNTAMIENTOS	Pesetas.	Cts.
Abanco.....	442	39
Abejar.....	1.195	64
Abión.....	729	92
Acrijos.....	213	86
Adradas.....	971	15
Agreda.....	10.907	39
Aguaviva de la Vega.....	972	65
Aguilar de Montuenga.....	525	06
Alaló.....	454	54
Alameda.....	797	14
Alcoba de la Torre.....	370	63
Alconaba.....	1.040	34
Alcozar.....	1.243	05
Alcubilla de Avellaneda.....	1.231	94
Alcubilla del Marqués.....	452	17
Alcubilla de las Peñas.....	829	27
Aldea de San Esteban.....	590	53
Aldealafuente.....	881	63
Aldealices.....	283	16
Aldealpozo.....	731	51
Aldealseñor.....	704	30

AYUNTAMIENTOS	Pesetas.	Cts.	AYUNTAMIENTOS	Pesetas.	Cts.
Aldehuela de Agreda.....	247	13	Carrascosa de la Sierra.....	420	87
Aldehuela de Periañez.....	639	06	Casarejos.....	409	53
Aldehuela del Rincón.....	217	16	Castejón del Campo.....	594	86
Aldehuelas.....	1.033	74	Castil de Tierra.....	570	91
Alentisque.....	1.061	42	Castilfrio.....	611	96
Aliud.....	1.044	38	Castilruiz.....	1.198	64
Almajano.....	833	32	Castillejo de Robledo.....	977	99
Almaluez.....	1.368	72	Centenera de Andaluz.....	800	60
Almarail.....	466	16	Cerbón.....	840	37
Almarza.....	1.680	30	Cidones.....	894	51
Almazán.....	12.959	24	Cigudosa.....	454	84
Almazul.....	1.307	84	Cihuela.....	1.435	27
Almenar de Soria.....	2.550	44	Ciria.....	1.235	35
Alpanseque.....	937	04	Cirujales.....	691	31
Ambrona.....	528	45	Cobertelada.....	1.422	47
Andaluz.....	508	06	Collado (El).....	403	78
Arancón.....	688	60	Conquezueta.....	675	48
Arcos de Jalón.....	2.903	91	Cortos.....	375	39
Arenillas.....	828	69	Coscurita.....	1.547	01
Arévalo.....	597	55	Covaleda.....	2.170	83
Arguijo.....	343	12	Cubilla.....	324	65
Armejún.....	151	38	Cubo de la Sierra.....	1.166	30
Atauta.....	973	31	Cubo de la Solana.....	1.497	85
Aylagas.....	259	01	Cuéllar Ausejo.....	587	66
Baraona.....	2.285	24	Cueva de Agreda.....	526	46
Barca.....	1.393	73	Cuevas de Ayllón.....	1.018	81
Barcones.....	1.514	07	Cuevas de Soria.....	536	38
Barriomartín.....	360	50	Cuenca (La).....	569	18
Bayubas de Abajo.....	1.804	25	Cuesta (La).....	454	60
Beltejar.....	816	03	Chaorna.....	552	73
Benamira.....	1.044	42	Chavaler.....	244	68
Beratón.....	580	07	Chércoles.....	876	79
Berlanga.....	6.831	12	Dévanos.....	562	66
Berzosa.....	743	56	Deza.....	2.960	28
Blacos.....	557	24	Diustes.....	580	71
Bliccos.....	485	28	Dombellas.....	535	51
Blocona.....	850	42	Duruelo.....	886	23
Bocigas de Perales.....	672	42	Escobosa de Almazán.....	483	36
Boóx.....	804	67	Espeja de San Marcelino.....	2.048	55
Bordecoréx.....	473	53	Espejón.....	500	90
Borjabad.....	733	55	Estepa de San Juan.....	261	50
Borobia.....	1.801	37	Esteras de Lubia.....	689	04
Bretún.....	710	78	Esteras de Medina.....	508	06
Briás.....	713	97	Fraguas (Las).....	454	49
Buberos.....	986	77	Frechilla de Almazán.....	647	16
Buimanco.....	299	15	Fresno.....	827	58
Buitrago.....	537	98	Fuencaliente de Medina.....	1.203	81
Burgo de Osma.....	10.980	95	Fuentearmegil.....	1.354	83
Cabrejas del Campo.....	804	35	Fuentebella.....	189	92
Cabrejas del Pinar.....	1.066	54	Fuentecambrón.....	1.143	52
Cabreriza.....	455	79	Fuentecantales.....	238	53
Calatañazor.....	1.146	91	Fuentecantos.....	706	80
Calderuela.....	586	17	Fuentegelmes.....	716	04
Caltojar.....	1.700	32	Fuenteárbol.....	1.428	11
Camparañón.....	204	86	Fuentealmonge.....	1.429	61
Candilichera.....	1.273	36	Fuentealsaz de Soria.....	711	44
Canredondo de la Sierra.....	329	14	Fuenteapinilla.....	1.724	26
Cañamaque.....	949	40	Fuenteetoba.....	576	10
Caracena.....	496	58	Fuentes de Agreda.....	410	86
Carabantes.....	911	88	Fuentes de Magaña.....	521	81
Carbonera de Frentes.....	472	66	Fuenteestrún.....	749	44
Cardejón.....	723	12	Gallinero.....	1.380	73
Carrascosa de Abajo.....	796	74	Garray.....	1.244	54
Carrascosa de Arriba.....	542	59	Golmayo.....	424	26

AYUNTAMIENTOS	Pesetas.	Cts.	AYUNTAMIENTOS	Pesetas.	Cts.
Gómara.....	4.653	14	Noviales.....	529	82
Gormaz.....	419	50	Noviercas.....	2.573	92
Herrera de Soria.....	286	26	Ocenilla.....	430	15
Herreros.....	702	74	Olmillos.....	661	09
Hinojosa de la Sierra.....	747	41	Olvega.....	4.615	64
Hinojosa del Campo.....	936	56	Oncala.....	533	76
Hoz de Abajo.....	428		Ontalvilla de Almazán.....	747	64
Hoz de Arriba.....	507	09	Osma.....	5.998	33
Huérteles.....	653	24	Oteruelos.....	528	20
Ines.....	761	66	Paones.....	1.048	40
Iruecha.....	1.334	48	Pedrajas.....	464	63
Ituero.....	489	07	Peñalba.....	722	12
Jaray.....	671	01	Peñalcazar.....	634	94
Jodra de Cardos.....	338	94	Perera (La).....	390	78
Judes.....	1.208	05	Peroniel.....	988	66
Laida.....	1.132	27	Pinilla del Campo.....	837	67
Langa de Duero.....	2.530	28	Pinilla del Olmo.....	443	80
La Vega y Leria.....	359	83	Piquera.....	1.098	72
Ledesma de Soria.....	991	36	Pobar.....	472	56
Liceras.....	669	35	Portelrubio.....	341	96
Lodares de Osma.....	408	31	Portillo de Soria.....	376	07
Losana.....	833	05	Póveda.....	482	63
Losilla (La).....	225	93	Pozalmuro.....	1.580	52
Los Villares de Soria.....	804	81	Puebla de Eca.....	344	47
Lumias.....	458	40	Quintana Redonda.....	1.654	19
Madruédano.....	626	54	Quintanas de Gormaz.....	925	05
Magaña.....	681	75	Quintanas Rubias de Abajo.....	698	15
Maján.....	814	33	Quintanas Rubias de Arriba.....	587	60
Mallona.....	311	61	Quintanilla de Tres Barrios.....	501	03
Marazovel.....	866	80	Quiñonería.....	499	94
Matalebreras.....	1.293	47	Rábanos.....	839	59
Matamala.....	1.629	16	Radona.....	760	58
Matanza de Soria.....	573	64	Rebollar.....	372	27
Matasejún.....	603	48	Rebollo de Duero.....	685	63
Mazaterón.....	1.026	85	Recuerda.....	1.555	98
Medinaceli.....	3.404	49	Rejos de San Esteban.....	1.183	34
Mezquetillas.....	742	43	Rello.....	637	15
Miñana.....	491	18	Renieblas.....	1.100	51
Miño de Medina.....	1.066	11	Retortillo de Soria.....	1.651	58
Miño de San Esteban.....	788	64	Revilla de Calatañazor.....	1.175	94
Modamio.....	327	48	Reznos.....	918	99
Molinos de Duero.....	587	50	Riba de Escalote.....	637	80
Momblona.....	861	96	Rioseco.....	1.639	96
Monteagudo de las Vicarías.....	2.015	60	Rollamienta.....	453	84
Montejo.....	1.904	13	Romanillos.....	1.232	
Montenegro de Cameros.....	1.081	53	Royo (El).....	1.644	48
Montuenga de Soria.....	1.197	73	Sagides.....	1.197	49
Morales.....	410	18	Salduero.....	342	42
Morcuera.....	1.034	35	Salinas de Medina.....	1.339	80
Morón.....	2.568	61	San Andrés de San Pedro.....	391	52
Muedra (La).....	426	16	San Andrés de Soria.....	642	46
Muriel de la Fuente.....	365	12	San Esteban de Gormaz.....	8.304	06
Muriel Viejo.....	189	89	San Felices.....	687	83
Muro de Agreda.....	1.004	68	San Leonardo.....	1.368	09
Nafria de Ucero.....	657	96	San Pedro Manrique.....	1.556	98
Nafria la Llana.....	718	22	Santa Cruz.....	533	44
Narros.....	545	56	Santa Maria de Huerta.....	2.009	71
Navalcaballo.....	526	96	Santa Maria de las Hoyas.....	963	16
Navaleno.....	621	72	Sarnago.....	504	57
Nepas.....	884	57	Sauquillo de Alcazar.....	575	88
Nódalo.....	267	64	Sauquillo de Boñices.....	773	64
Nograles.....	294	85	Sauquillo de Paredes.....	391	83
Nolay.....	761	09	Serón de Nágima.....	2.124	94
Nomparedes.....	767	75	Soliedra.....	955	

AYUNTAMIENTOS	Pesetas.	Cts.
Somaen .....	787	29
Soria .....	38.236	76
Sotillo de Tera .....	1.246	41
Soto de San Esteban .....	896	32
Suellacabras .....	645	48
Tajahuerce .....	754	77
Tajueco .....	653	02
Talveila .....	471	59
Taniñe .....	442	99
Tardajos de Duero .....	934	81
Tardelcuende .....	1.239	24
Tardesillas .....	439	94
Tarancueña .....	1.044	41
Taroda .....	1.393	49
Tejado .....	1.477	86
Tera .....	676	15
Torlengua .....	1.165	79
Torralba .....	838	04
Torrearévalo .....	535	72
Torreblacos .....	590	60
Torremocha .....	1.064	47
Torrevente .....	560	37
Torrubia de Soria .....	1.028	48
Trévago .....	772	12
Ucero .....	421	65
Utrilla .....	1.470	01
Vadillo .....	175	68
Valdanzo .....	1.192	24
Valdeavellano de Tera .....	1.517	15
Valdegeña .....	508	58
Valdelagua del Cerro .....	382	47
Valdemaluque .....	1.308	60
Valdemoro de San Pedro Manrique .....	156	39
Valdenarros .....	770	24
Valdenebro .....	654	02
Valdeprado .....	396	18
Valderrodilla .....	1.342	92
Valderromán .....	544	47
Valtajeros .....	512	46
Valtueña .....	739	41
Valvenedizo .....	624	38
Vea .....	239	47
Velamazán .....	1.338	11
Velilla de los Ajos .....	690	79
Velilla de Medina .....	874	28
Velilla de la Sierra .....	658	44
Velilla de San Esteban .....	432	93
Ventosa de la Sierra .....	320	11
Ventosa de San Pedro .....	566	44
Viana de Duero .....	1.182	14
Vildé .....	885	26
Villabuena .....	867	90
Villaciervos .....	1.148	48
Villálvaro .....	751	99
Villanueva de Gormaz .....	881	50
Villar del Ala .....	319	15
Villar del Campo .....	813	47
Villar de Maya .....	524	62
Villar del Rio .....	665	95
Villarijo .....	226	73
Villasayas .....	1.434	16
Villaseca de Arciel .....	508	39
Villaverde del Monte .....	589	30
Vinuesa .....	2.216	27

AYUNTAMIENTOS	Pesetas.	Cts.
Vizmanos .....	525	32
Vozmediano .....	717	58
Yanguas .....	1.161	32
Yelo .....	1.402	01
Zayas de Torre .....	724	33
Jubera .....	576	90
Total .....	388.136	05

Soria 17 de Diciembre de 1931. — El Presidente,  
Joaquín Arjona. 4248

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Ayuntamientos. — Circular.*

Los preceptos de la ley reguladora de contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, ordena en su art. 18 que las Corporaciones municipales, deberán remitir a las Administraciones de Rentas de su respectiva provincia, dentro del primer mes de cada año, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios, comisiones y gratificaciones de los empleados activos y pasivos de los mismos.

Igualmente deberán dar cuenta por medio de certificado, de las alteraciones que sufra el personal por consecuencia de vacante o por cualquier otro motivo.

Espero que los Sres. Alcaldes y Secretarios, cumplan la presente circular, evitando nuevos recordatorios y responsabilidades que bien apesar de esta oficina habrian de imponérseles.

Soria 19 de Diciembre de 1931. — El Administrador de Rentas, Francisco Campos. 4347

No habiendo dado cumplimiento los Ayuntamientos que a continuación se expresan, a mi circular de fecha 31 de Agosto último, inserta en el *Boletín oficial*, núm. 110, he acordado proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la imposición de la multa de 50 pesetas a cada uno, de conformidad con el artículo 81 del reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885; en la inteligencia de que se elevará al doble, de no remitir los repartimientos y listas cobratorias de rústica dentro del plazo de ocho días.

*Pueblos que se declaran incursos en dicha penalidad*

Berzosa, Borobia, Carrascosa de Arriba, Espeja de San Marcelino, Navalcaballo y Valdelagua del Cerro.

Soria 21 de Diciembre de 1931. — El Administrador, Francisco Campos. 4367

CONSEJO PROVINCIAL DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA  
DE SORIA

*Lista de aspirantes a interinidades*

Cumpliendo acuerdo de este Consejo en se-

sión del día 6 del actual, se hace pública en el *Boletín oficial* de la provincia, la relación de los Sres. Maestros y Maestras que por obligación y a su solicitud han de servir Escuelas de esta provincia en concepto de interinos, clasificados con arreglo a las disposiciones vigentes y normas fijadas por este Consejo.

## MAESTROS

*Opositores en expectación de destino obligados a servir interinamente Escuelas con arreglo al artículo 107 del Estatuto y decreto de 24 de Julio último.*

1. D. Teodoro Maluenda Rubio, Atauta, número 931 de la segunda lista supletoria.
2. D. Angel de Diego García, Renieblas, número 1.071 de la idem id.
3. D. Marcelo J. Balsa Gómez, Soria, número 1.208 de la idem id.
4. D. Justino Leal Ramón, Soria, núm. 1.293 de la idem id.
5. D. Alejandro Enciso Garcés, Tardajos, número 1.337 de la idem id.

*Opositores del 28 aprobados en los cursillos*

6. D. Francisco del Campo Angulo, Soria, número 1 de los aprobados.
7. D. Doroteo Molina Martínez, Soria, número 2 de los idem.
8. D. Tiburcio González Sanz, Bocigas, número 3 de los idem.
9. D. Florentino Sánchez Cabriada, Trévago, número 4 de los idem.

*Aspirantes titulares clasificados por servicios interinos o por notas en la carrera.*

10. D. Doroteo Fernández Fuentelsaz, Soria, 7 años, 6 meses y 18 días.
11. D. Teótimo Cecilia Pascual, Soria, 88 puntos.
12. D. Leoncio Hernandez García, Huértiles, 6-11-19
13. D. Andrés Ruperez Hergueta, Soria, 77 puntos.
14. D. Florencio Gil Pinilla, Pedraza, 6-9-23.
15. D. Angel Diez Lagarma, Soria, 52 puntos.
16. D. Toribio Crespo Jiménez, Soria 4-4-13.
17. D. Benjamín Peña Hedo, Soria, 49 puntos.
18. D. Mariano de la Fuente Abad, Montejo de Liceras, 2-11-17.
19. D. Hermilo Calvo Pardo, Soria, 48 puntos.
20. D. Emiliano Marcial Sanz Martínez, Soria, 2-3-1.
21. D. Pedro Maqueda Maqueda, Soria, 47 puntos.
22. D. Miguel Cuesta Romero, Soria, 2-2-27.
23. D. Cándido Martín Soria, Soria, 44 puntos.
24. D. Francisco Alcazar Ruiz, Torreveciente, 2-2-5.
25. D. Francisco Crespo Ayuso, Peralejo, 41 puntos.
26. D. Gregorio Sanz del Olmo, Valdealvillo, 1-11-19.
27. D. Teodoro García Hernandez, Mazalverte, 38 puntos.
28. D. Manuel Diaz Domarco, Yelo, 1-8 19.

29. D. José de la Morena García, Valderromán, 1 año, 7 meses y 10 días.
30. D. Ismael Ortego Frias, Valdealvillo, 1-3-13.
31. D. Ciro del Río Sanz, Osma, 1-1-7.
32. D. Elias Vinuesa Caballero, Vadillo, 0-8-26.

## MAESTRAS

*Opositoras del 28 aprobadas en los cursillos*

1. D.<sup>a</sup> Constantina Martínez Rodrigo, Soria, núm. 1 de las aprobadas.
2. D.<sup>a</sup> Paula Gonzalo Rodrigo, Soria, núm. 2 de las idem.
3. D.<sup>a</sup> Gregoria Menéndez Jeromini, Soria, núm. 3 de las idem.
4. D.<sup>a</sup> Petra Chamarro Jiménez, Soria, número 3 de las idem.
5. D.<sup>a</sup> Isidora Hernández Diez, Soria, núm. 4 de las idem.

*Aspirantes titulares pendientes de colocación que figuran en la lista publicada en el Boletín oficial del 6 de Noviembre último.*

1. D.<sup>a</sup> Hortensia García Benito, Soria, 1 año, 2 meses y 29 días.
2. D.<sup>a</sup> Cruz Borque Oñate, Soria, 1-2-2.
3. D.<sup>a</sup> Felisa Ramirez Eguiluz, Beratón, 1-1-4.
4. D.<sup>a</sup> Maria del Rosario Hernández Diez, 0-11-21.
5. D.<sup>a</sup> Maria Candelas del Rio, Garray, 0-9-26.
6. D.<sup>a</sup> Maria J. García las Heras, Navalcaballo, 0-9-17.
7. D.<sup>a</sup> Petra Cervero Bordejé, Soria, 0-6-27.

*Aspirantes de la convocatoria anunciada en el Boletín del 20 de Noviembre último.*

8. D.<sup>a</sup> Vicenta Fernández Calvo, Soria, 1 año, 10 meses y 22 días.
9. D.<sup>a</sup> Escolástica Lozano Sainz, Camporreondo, 87 puntos.
10. D.<sup>a</sup> Beatriz Hernandez Gómara, Soria, 1-5-8.
11. D.<sup>a</sup> Josefa Rodrigo Rodrigo, Soria, 69 puntos.
12. D.<sup>a</sup> Micaela Nuñez Mingueza, Burgo de Osma, 0-11-5.
13. D.<sup>a</sup> Ascensión Borque Borobio, Soria, 66 puntos.
14. D.<sup>a</sup> Irene Liso y Liso, Soria, 0-3-22.
15. D.<sup>a</sup> Florencia Alonso Jiménez, Soria, 53 puntos.
16. D.<sup>a</sup> Victoria Fernández Cascante, Castilfrío, 51 puntos.
17. D.<sup>a</sup> María del Pilar Medina Heras, Almajano, 50 puntos.
18. D.<sup>a</sup> Victorina Ejido Gutiérrez, Soria, 38 puntos.

*Nota.* Los expedientes incompletos o que no reúnen las condiciones determinadas en la convocatoria han sido devueltos a los interesados.

Soria 7 de Diciembre de 1931.—El Presidente, G. Manrique.

4357